

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA
IDENTIFICADO CON LAS INICIALES D.F.M.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del diecisiete de julio del dos mil quince, ante la maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación la víctima quien va ser identificado con las iniciales D.F.M., en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellos, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que de conformidad con el diverso 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

[REDACTED]
Declaración de víctima.

Agente del Ministerio Público de la Federación:-----

----- D E C L A R A : -----

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: Actualmente soy estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, ubicada en Ayozinapa que es una localidad de Tixtla, Guerrero, en donde estoy cursando actualmente el cuarto grado de la licenciatura en Educación Primaria, tal es el caso de que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las quince horas me dirigí hacia Chilpancingo, Guerrero con mi compañero [REDACTED] íbamos a hacer compras de aseo personal normales, llevamos una camioneta doble rodada con los logos de la Normal diciendo "Escuela Normal Ayotzinapa", nos encontrábamos de regreso aproximadamente a las veintiún horas me marca un compañero de primer grado a quien le dicen [REDACTED] y me informa que los había retenido la Policía Municipal en la salida de Iguala y que había un muerto, al marcarme me comunico a la normal con mi compañero [REDACTED] por lo que acto seguido con mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos a la Ciudad de Iguala, así como compañeros de mi grupo de tercero "D" decidieron transportarse en unas camionetas Urvan, nosotros solo pasamos a cargar gasolina y nos dirigimos hacia Iguala, Guerrero llegando a dicho lugar aproximadamente a las veintitrés horas con treinta minutos, en la entrada de Iguala a que traíamos la camioneta con los logos de la Normal nos percatamos que había un Autobús alrededor tres patrullas de la Policía Municipal y para evitar problemas nos bajamos de la camioneta la dejamos estacionada hacia la pista y con lodo cubrimos los logos, posteriormente nos dirigimos hacia una fonda en donde empezamos a cenar pasan dos patrullas se estacionan un y se bajan dos policías troteando hacia arriba de la calle pasan aproximadamente diez minutos y se retiran los policías, por lo que nosotros acabamos de cenar solo estaba el autobús solo siendo este un Estrella de Oro que se encontraba debajo del puente tenía los vidrios rotos y totalmente destrozado ya no había nadie, le marcamos al compañero [REDACTED] y a [REDACTED] quienes nos dicen que se encontraban en la Calle Juan N Álvarez y periférico y como nosotros no conocíamos decidimos dejar la camioneta frente a un Oxxo que se encuentra por la terminal Estrella de Oro, ahí se encuentra un sitio de taxis y le pedimos que si nos podían llevar a la Calle Juan N Álvarez Periférico; diciéndole esto al primer taxi que estaba estacionado y dijo que no nos podía llevar porque estaba muy peligros le contestamos que no importaba que le dábamos mas dinero y fue hasta el tercer taxista a quien le dijimos que le dábamos doscientos pesos, por lo que nos lleva y nos deja cerca de la calle Juan N Álvarez, fuimos los únicos dos que llegamos antes que mis compañeros después llegaron unos compañeros en las camionetas urvan iban entre doce y quince compañeros en cada una de las urvan, comenzamos a platicar con los chicos nos dijeron que habían unos detenidos que se los había llevado una patrulla y ellos daban por muerto al compañero [REDACTED] y que había aproximadamente tres heridos que se los había llevado en una

PCR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

176

[Redacted]

Declaración de víctima.

los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año pasado solicito que de ser necesario en su momento se adopten las medidas de seguridad que se requieran, asimismo manifiesto para que quede constancia que respecto del presente caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dicto las medidas cautelares 409/14, mismas que hoy se encuentran vigentes y por último en este acto solicito tengan a bien expedir copias de la presente diligencia siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo visto lo solicitado por el Abogado Coadyuvante licenciado [Redacted] téngase por hechas sus manifestaciones y expídasele copia de la presente diligencia en términos del artículo 141 fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE -----

[Redacted]

EL DECLARANTE

[Redacted]

ABOGADO COADYUVANTE

[Redacted]

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE PERITOS INDEPENDIENTES

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]